

**VISTO:**

La nota presentada por la dirección de Desarrollo Social por la que solicita autorización para la utilización de la Plaza “Manuel Dorrego” y las calles San Martín y Maciel, con motivo de la realización de la 1° Fiesta del estudiante en esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que como parte de los festejos, según da cuenta el programa agregado a las actuaciones, se prevé la realización de eventos en la Plaza Central de esta ciudad, en los que se incluyen concursos, ferias y exposiciones.-

Que la Municipalidad en su conjunto, por intermedio de ambos departamento del gobierno comunal, propicia y apoya a las iniciativas que como la presente, organizada por el Área de Juventud, promueve la participación de nuestro jóvenes en actividades artísticas, culturales y recreativas en un marco de confraternidad y sano esparcimiento.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles de jurisdicción municipal (Art. 27° inc. 18° y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** Autorízase la utilización de la Plaza Central “Manuel Dorrego” de esta ciudad y las calles Maciel y San Martín, durante los días 11 a 17 de septiembre de 2000, con motivo de la realización de los eventos contenidos en el Programa de Actos de la “1° Fiesta del Estudiante”, organizados por el Área Juventud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, septiembre 14 de 2000.-